



**REGLAMENTO INTERNO DE
CONVIVENCIA ESCOLAR**

Anexo

**Normas de Sana
Convivencia Escolar**

2024



Normas de Sana Convivencia Escolar

❖ **Fundamentación:**

1. Faltas, medidas pedagógicas y medidas disciplinarias

Educar estudiantes libres y responsables, implica educar en ellos la capacidad de asumir la responsabilidad de los propios actos y las consecuencias de éstos. Los procedimientos disciplinarios y formativos son todas las acciones que los adultos a cargo pueden desarrollar como estrategias pedagógicas para la reflexión de la estudiante, la toma de perspectiva, asumir las responsabilidades y las consecuencias lógicas de sus actos, así como la reparación del daño realizado. Estos procedimientos no tienen un fin punitivo, sino que formativo, y persiguen promover el desarrollo moral y hábitos de convivencia positiva. Asimismo, son una herramienta para mantener la atmósfera de sana convivencia, el bien común, el orden y funcionalidad del Colegio.

Toda falta o conducta contraria a la buena convivencia escolar y al espíritu que anima nuestro Colegio, de acuerdo con su gravedad, será calificada como un determinado tipo de falta, tendrá determinadas consecuencias y será acompañada con diferentes procesos de apoyo disciplinario-formativo. Las faltas serán analizadas tras un debido proceso en el que se ponderen los respaldos y evidencias. Por otra parte, las medidas serán graduales y se aplicarán según el criterio de la autoridad a cargo, buscando ser en todo momento un recurso pedagógico.

Los responsables de velar por el ambiente de buena convivencia y el cumplimiento de la disciplina en actividades escolares dentro y fuera del Colegio son todos aquellos agentes del proceso educativo: Profesor jefe, profesor de asignatura, Coordinadores, Directivos, especialistas de apoyo a la labor docente, encargado de convivencia escolar, entre otros.

1.1. Tipo y gradualidad de las faltas

Serán consideradas faltas todas aquellas conductas y actitudes que de diversas maneras interfieran con el propósito escolar de promover una atmósfera de valores. Es importante señalar que la tipificación del tipo de falta busca en todo momento realizar un juicio en relación con el ámbito de las conductas realizadas y no en relación a las personas que realizan dichas conductas.

➤ **Criterios para determinar el tipo de falta:**

- **Ámbito que se transgrede:** Se debe considerar de forma distinta aquellas faltas que transgreden el orden y funcionalidad de la institución de aquellas que transgreden valores y principios universales.
- **Reiteración:** Si la conducta se da por primera vez o es una repetición.
- **Gravedad y materia del daño:** Tipo y magnitud del daño que infrinja la conducta. La naturaleza, intensidad y extensión del daño.
- **Grado de perturbación de la comunidad:** El grado en que la conducta por su naturaleza o gravedad afecta a la comunidad escolar general.
- **Edad de la estudiante:** El desarrollo moral, el grado de consciencia y la capacidad reflexiva varían según la etapa del desarrollo, por lo que hay que tomarla en consideración.



1.2. Descripción de las Faltas:

Las faltas son consideradas en tres grandes categorías: leves, graves y gravísimas:

- **Faltas Leves:** Se considerarán aquellas conductas que obstaculizan el buen funcionamiento y orden de la vida escolar, no involucran daño físico o psicológico a otro miembro de la comunidad. Alteran el normal desarrollo del proceso educativo. Las faltas leves pueden abarcar los ámbitos de responsabilidad escolar o conducta.
- **Faltas Graves:** Corresponden a aquellas conductas que deterioran la convivencia escolar y/o el desarrollo personal. Manifiestan una falta de adhesión a los valores fundamentales del Colegio, transgrediendo los valores básicos de respeto, verdad, responsabilidad, sencillez y espíritu comunitario.
- **Faltas Gravísimas:** Se consideran aquellas conductas que atentan gravemente contra la integridad física, psicológica o moral de otros miembros de la comunidad educativa o la institución.

1.3. Tipificación de las faltas

Pre Escolar

	Definición	Descripción de la acción
FALTAS LEVES	Se considerarán aquellas conductas que obstaculizan el buen funcionamiento y orden de la vida escolar, no involucran daño físico o psicológico a otro miembro de la comunidad. Alteran el normal desarrollo del proceso educativo. Las faltas leves pueden abarcar los ámbitos de responsabilidad escolar o conducta.	<ol style="list-style-type: none">1. No asistir a la jornada escolar, salvo razones justificadas.2. Llegar atrasado al ingreso de la jornada.3. No justificar las inasistencias prolongadas.4. Llegar atrasado a actividades extracurriculares programadas.5. No utilizar el uniforme escolar6. Presentarse sin útiles o materiales de trabajo solicitados con anticipación.7. No traer autorización para salida pedagógica u encuentro formativo.8. No comunicar, al profesor jefe u orientador, en forma oportuna algún impedimento para asumir las responsabilidades diarias solicitadas en el colegio.9. No asistir a encuentros de formación o salidas pedagógicas, sin justificación.



	Definición	Descripción de la acción
FALTAS GRAVES	<p>Corresponden a aquellas conductas que deterioran la convivencia escolar y/o el desarrollo personal. Manifiestan una falta de adhesión a los valores fundamentales del Colegio, transgrediendo los valores básicos de respeto, verdad, responsabilidad, sencillez y espíritu comunitario.</p>	<ol style="list-style-type: none">1. No respetar la diversidad, ya sea de sexo, religión, cultural o condición física.2. Agredir verbal, física y/ o psicológicamente a otro miembro de la comunidad dentro o fuera del Establecimiento.

	Definición	Descripción de la acción
FALTAS GRAVISIMAS	<p>Se consideran aquellas conductas que atentan gravemente contra la integridad física, psicológica o moral de otros miembros de la comunidad educativa o la institución.</p>	<ol style="list-style-type: none">1. No cumplir con los acuerdos de reparación, acordes a la edad, emanados de una EARC2. Concertar y/o ejecutar con otros estudiantes una agresión física o psicológica a otro estudiante (Bullying)



1° y 2° Ciclo Básico – E. Media

	Definición	Descripción de la acción
FALTAS LEVES	<p>Se considerarán aquellas conductas que obstaculizan el buen funcionamiento y orden de la vida escolar, no involucran daño físico o psicológico a otro miembro de la comunidad. Alteran el normal desarrollo del proceso educativo. Las faltas leves pueden abarcar los ámbitos de responsabilidad escolar o conducta.</p>	<p><u>De responsabilidad:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• No utilizar el uniforme escolar• No asistir a la jornada escolar, salvo razones justificadas.• Llegar atrasado al ingreso de la jornada o a horas de clases.• No justificar las inasistencias prolongadas.• Llegar atrasado a actividades extracurriculares programadas.• Presentarse sin útiles o materiales de trabajo solicitados con anticipación.• No traer autorización para salida pedagógica u encuentro formativo.• No comunicar, al profesor jefe u orientador, en forma oportuna algún impedimento para asumir las responsabilidades diarias solicitadas en el colegio.• No asistir a encuentros de formación o salidas pedagógicas, sin justificación. <p><u>De conducta:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Interrumpir el ambiente de trabajo durante la hora de clases• Perder el tiempo en clases, no trabajando ni colaborando con la actividad que se pide, distraerse durante la clase.• Trasladarse de una sala a otra de manera ruidosa, interrumpiendo el ambiente de trabajo escolar.• Conducta inadecuada e irrespetuosa en los momentos de oraciones y celebraciones, durante el almuerzo, recreos y clases.• Tirar papeles o basura al piso, patios o cualquier lugar no destinado para ello.• Comer y/o beber durante la clase.• No cumplir el procedimiento para el correcto uso de salas de computación, bibliotecas, laboratorios, auditorio, salas de música, salas de arte, canchas, etc.• Decir garabatos, utilizar lenguaje grosero.• Vender productos en el colegio sin autorización.• Salir de la sala de clases sin autorización estando en horario de trabajo en sala.• Causar daño menor a la infraestructura, bienes o mobiliario del colegio.• No respetar las zonas destinadas para realizar colaciones, almuerzos o juegos.• No cumplir las indicaciones dadas por profesores e inspectoras en relación con presentación y/o conducta.• Uso de aparatos electrónicos durante la clase, no autorizados por el profesor.



	Definición	Descripción de la acción
FALTAS GRAVES	<p>Corresponden a aquellas conductas que deterioran la convivencia escolar y/o el desarrollo personal. Manifiestan una falta de adhesión a los valores fundamentales del Colegio, transgrediendo los valores básicos de respeto, verdad, responsabilidad, sencillez y espíritu comunitario.</p>	<p><u>De responsabilidad:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• No cumplir con la entrega en fecha, del material didáctico solicitado a biblioteca.• Copiar de otro estudiante los contenidos en evaluaciones o trabajos solicitados.• Plagiar textos extraídos libros o medios electrónicos y presentándolos sin citar fuente.• No entrar a clases, estando en el establecimiento, salvo razones justificadas.• No asistir a encuentros de formación o salidas pedagógicas sin justificación.• Ausentarse a clases sin autorización de los padres o apoderados.• Salir del Colegio sin permiso en horas de clases o en tiempo de actividades educativas.• Inasistencia no justificada a evaluación atrasada.• Incurrir en inasistencias no justificadas a sesiones de reparaciones de faltas o no cumplir con los acuerdos disciplinarios. <p><u>De Conducta:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Dañar los bienes muebles e inmuebles del Colegio con daños mayores.• Fumar dentro y/o en las proximidades del Colegio en cualquier horario o en actividades escolares, curriculares o extracurriculares, formativas, recreativas u otras.• Cometer faltas a la verdad: mentir; copiar, “soplar”, plagiar en evaluaciones o trabajos; falsificar firmas y/o otros documentos.• Dar uso inadecuado y/o dañar infraestructura y mobiliario del Colegio.• Falsificar documentos escolares• Faltar a la verdad• Usar documentos de forma indebida, adulterarlos, modificarlos o realizar uso indebido de ellos.• Dañar propiedad o bienes de otras personas. <p><u>De Convivencia:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Reiterar errores en la sana convivencia que ya han sido reflexionados previamente.• Alentar las conductas agresivas u ofensivas que otros han iniciado.• Agredir verbal, física y/ o psicológicamente a otro miembro de la comunidad dentro o fuera del Establecimiento.• Utilizar un lenguaje grosero de manera despectiva y descalificatoria hacia otro miembro de la comunidad.• Ofender o faltar el respeto a otro miembro del colegio• Manifestar actitud y conducta desafiante o despectiva hacia cualquier persona de la comunidad educativa.• Participar en peleas o juegos violentos en cualquier horario o en actividades escolares, curriculares o extracurriculares, formativas, recreativas u otras.• Realizar una grabación, divulgarla y/o amenazar con realizarlo, que pudiera menoscabar la imagen de cualquier persona de la comunidad educativa.• Realizar bromas inadecuadas, que atenten contra la dignidad de las personas.• Incurrir en faltas de respeto realizada a través de cualquier medio virtual o red social (chat, facebook, instagram, blogs, mail, whatsapp, etc.) que ocurra dentro o fuera del Colegio.



	Definición	Descripción de la acción
FALTAS GRAVÍSIMAS	<p>Se consideran aquellas conductas que atentan gravemente contra la integridad física, psicológica o moral de otros miembros de la comunidad educativa o la institución.</p>	<ul style="list-style-type: none">• No cumplir con los acuerdos (sean de reflexión, reparación, trabajo social u otro).• Robar, hurtar o sustraer.• Consumir, portar o traficar sustancias ilícitas, cigarrillos o alcohol al interior del establecimiento educacional.• Inferir ofensas o exponer a cualquier miembro de la comunidad, por escrito o vía Internet. (Cyber Bullying)• Facilitar la identificación o uniforme a una persona no perteneciente al Colegio, para facilitar su entrada al establecimiento.• Realizar cualquier acto discriminatorio por condición sexual, genero, color de piel o nacionalidad• Concertar con otros estudiantes una agresión física o psicológica a otro estudiante (Bullying)• Acosar sexualmente a un miembro de la comunidad educativa.• Realizar cualquier acto tipificado como delito en el marco de la legislación chilena.• No asumir los compromisos adquiridos formalmente con el profesor, el encargado de convivencia u otros derivados de la aplicación de medidas formativas.• Amenazar, amedrentar, chantajear, intimidar, hostigar, calumniar, atacar, injuriar, acosar o desprestigiar a cualquier integrante de la comunidad educativa. Esto a través de cualquier medio, incluyendo chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico• Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia• Cometer abuso sexual, acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.• Perpetrar acoso escolar o bullying a un estudiante u otra persona.• Participar en peleas o juegos violentos, causando maltrato con lesiones graves o gravísimas.• Exhibir, transmitir o difundir por cualquier medio, conductas de maltrato escolar, peleas, etc.• Usar información de terceras personas sin consentimiento, a través de cualquier medio (implica medios tecnológicos y servicios informáticos), que perjudiquen a instituciones o personas.• Consumir, portar, vender, comprar, distribuir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.



1.4. Sanciones ante una falta:

Las aplicaciones de las sanciones se consideran de carácter formativo, tanto individualmente como para el conjunto de la Comunidad Educativa. Esta aplicación debe estar sujeta a la gradualidad, proporcionalidad y sujeta a un debido proceso y siempre previa aplicación de la EARC establecida por el encargado de convivencia, cuando la falta lo amerite.

Tipo	Procedimientos	Responsable
FALTA LEVE	1. Comunicación al apoderado.	Profesor(a) de asignatura o profesor(a) jefe
	2. Registro de observación en el Libro de Clases, ante reiteración de la conducta, tipificándola como Leve	Profesor(a) de asignatura o profesor(a) jefe
	3. Entrevista con el apoderado	Profesor(a) Jefe
FALTA GRAVE	1. Registro de observación, en Libro de Clases, tipificando la falta como grave	Profesor(a) Jefe
	2. Citación al apoderado para informar de la falta y dejando por escrito un acuerdo con las acciones de reparación propuestas.	Encargado(a) de Convivencia Escolar y/o Coordinador(a) de Ciclo
	3. Firma de carta de compromiso protocolar, cuando se ha incurrido en reiteración de faltas graves.	Encargado(a) de Convivencia Escolar y/o Coordinador(a) de Ciclo
FALTA GRAVISIMA	1. Citación al apoderado y firma de aviso de condicionalidad, que se evaluará cada año.	Encargado(a) de Convivencia Escolar y/o Coordinador(a) de Ciclo
	2. Citación al apoderado y firma de condicionalidad de matrícula, que se evaluará cada año.	Encargado(a) de Convivencia Escolar y/o Coordinador(a) de Ciclo
	3. Suspensión de clases, la cual no debe exceder a 5 días hábiles. La suspensión será informada en citación con el estudiante y el apoderado.	Encargado(a) de Convivencia Escolar y/o Coordinador(a) de Ciclo
	4. No renovación de matrícula para el año siguiente, el estudiante podrá terminar su año académico.	Director(a) y Consejo de Profesores(as). (consultivo)
	5. Suspensión inmediata de matrícula.	Director(a) y Consejo de Profesores(as). (consultivo)
	6. Denuncia a tribunales competentes si corresponde.	Director(a) y/o quien lo(a) represente y Denunciante, según indique la legislación chilena.

1.5. Criterios

La aplicación de las medidas disciplinarias se hará con los criterios de gradualidad, dando la oportunidad y tiempo para que el involucrado modifique el hábito.

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar las consecuencias, los siguientes criterios en su aplicación:

- a) La edad, etapa de desarrollo y la madurez de las partes involucradas.
- b) Intencionalidad y motivación del responsable en la falta cometida



- c) La naturaleza, gravedad, intensidad y extensión del daño causado, tomando en cuenta los siguientes factores:
 - Número de involucrados y grado de responsabilidad de éstos.
 - Carácter vejatorio o humillante del maltrato
 - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro
 - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa
 - Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento
- d) La reincidencia y antecedentes a la conducta anterior del responsable
- e) La trascendencia social de la falta o perjuicio causado
- f) Las circunstancias en que se cometió la falta
- g) El abuso de una posición superior ya sea física, moral, social o de autoridad u otra
- h) La discapacidad o indefensión del afectado

El proceso de aplicación de sanciones para faltas gravísimas (condicionalidad, no renovación de matrícula y cancelación de matrícula) implica oír a las afectadas para que expongan su versión de lo sucedido y proporcionen antecedentes. Por otra parte, conlleva la notificación a los padres, el análisis de los hechos ocurridos, y el estudio de todos los antecedentes disponibles para acreditar la existencia de la infracción, precisando la o las normas infringidas, determinando quién o quiénes son los responsables de la falta, y estableciendo la sanción correspondiente si es atingente.

Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir por escrito y fundamentar en contra de la resolución adoptada por la Dirección u otra autoridad competente del Colegio, dentro del plazo de quince días hábiles desde notificada la medida.

1.6. Procedimientos y medidas pedagógico- formativas:

Estas son estrategias pedagógicas que buscan favorecer el proceso reflexivo y la toma de responsabilidad con niveles progresivos de conciencia, de acuerdo con la madurez del estudiante.

Estas medidas son decididas por el coordinador y/o el profesor jefe del estudiante de acuerdo con su criterio pedagógico. Se aplicarán de manera paralela a las medidas disciplinarias.

Todo procedimiento de este tipo busca además desarrollar la toma de perspectiva del otro, la empatía, la importancia de los valores, del bien común y la toma de decisiones personales de manera reflexiva.

Todo procedimiento pedagógico formativo debe contemplar acciones para la reparación de las faltas, las cuales deben ser consecuentes y proporcionales con la falta cometida, y serán establecidas de común acuerdo con las partes involucradas. Esto es muy importante, ya que permitir al estudiante emprender acciones para reparar el daño causado, favorece el desarrollo de un autoconcepto positivo, restaurando su sentido del propio valer y de aprender a través de los errores.

Estas medidas y/o actividades se realizan con acompañamiento de adultos responsables, en un clima de acogimiento y respeto al estudiante infractor y en un proceso reflexivo conducente al crecimiento del estudiante.

Algunas de las medidas pedagógicas formativas posibles son:

- **Diálogo personal correctivo.** Es una conversación simple y escueta en la que se le manifiesta al estudiante que ha incurrido en una conducta que va en contra de los valores y normas del colegio, instando a la reflexión y toma de conciencia.



- **Encuentro de Reflexión mediada con su profesor jefe y/o Coordinador de Ciclo o profesional de apoyo de ciclo:** Es un encuentro que tiene por finalidad reflexionar sobre alguna situación específica. Posee determinados procedimientos y registro.
- **Entrevista del alumno y sus padres o apoderados con su profesor jefe, coordinador o profesionales de apoyo al ciclo:** Es una entrevista que tiene por finalidad reflexionar sobre alguna situación específica.
- **Derivaciones a otras instancias de apoyo especializado:** Luego de realizadas alguna de las medidas anteriormente descritas, de acuerdo con la necesidad y las circunstancias, el colegio puede solicitar a los padres y/o al estudiante que asista a alguna instancia de apoyo, tales como: Asistencia terapia personal, grupal o familiar, asistencia a charla, talleres, cursos u otros relacionados con la temática involucrada, etc.
- **Reparación del daño causado:** En casos que el estudiante ha cometido una falta, se procurará que éste repare, en la medida de lo posible, el daño causado de manera proporcional. Algunos ejemplos de esto pueden ser trabajo de investigación relacionado con la temática de la falta, trabajo en beneficio del curso o Colegio, cooperación en la limpieza de patios o salas, etc. En caso de que la falta sea el daño o menoscabo a propiedad o bienes materiales, el estudiante, con el apoyo de su apoderado, deberá reparar, restaurar o cancelar el costo de reposición o reparación de lo dañado.
- **Asistencia al colegio a reparación de la falta:** Se llevarán a cabo en horario fuera de clases o en sábado. En esta instancia podrán realizarse trabajos de investigación relacionados con la temática de la falta, trabajos en beneficio del curso o Colegio, cooperación en la limpieza y restauración de patios o salas de clases, etc. Todas ellas se realizarán con acompañamiento de adultos responsables, en un clima de acogimiento y respeto al estudiante infractor y en un proceso reflexivo conducente al crecimiento del estudiante. En caso de ser necesario el colegio puede solicitar la compañía y supervisión del apoderado.
- **Asistencia a recuperación de tiempo perdido:** Se puede aplicar a las alumnas de 3° Básico a IV° Medio que hayan llegado atrasados tres veces en un mes o que hayan incurrido en atrasos al llegar a sala de clases, entre recreos, perdiendo tiempo de trabajo en clases. Esta recuperación se realizará los sábados de 8:30 a 9:30 de la mañana, periodo en que deberá realizar algún trabajo escolar. Deberá presentarse con uniforme completo

1.7. Instancias de revisión de las medidas y sanciones.

a) Levantamiento de sanciones

Frente a la ocurrencia de nuevos hechos o nueva información, es el/la Profesor/a Jefe quien propone al Coordinador de Ciclo revisar, disminuir y/o dejar sin efecto la sanción advertencia y condicionalidad de matrícula, señalando los logros y los avances en las conductas del/la estudiante, conforme a las condiciones y compromisos fijados en los documentos citados.

b) Apelación

Frente a las medidas disciplinarias y dentro de los 15 días hábiles de notificada ésta, el apoderado y el estudiante tendrán el derecho de apelar por escrito a la medida que considere injusta o desproporcionada para lo cual se debe entregar una carta a la Dirección del Colegio.

El Equipo Directivo será el encargado de revisar estos antecedentes y responder en entrevista firmada por las partes en un plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la apelación. La respuesta al apoderado del alumno(a) será por escrito, personalmente y bajo firma de recepción. De no ser así, mediante carta certificada (correo).



En el caso de la no renovación de matrícula, el apoderado podrá apelar, dentro de los 15 días hábiles de notificada ésta, a través de una carta dirigida a la Dirección del Colegio. Sin perjuicio de ello, el apoderado es responsable de buscar colegio apenas se firme la no renovación, más allá que considere el apelar a la medida y esperar la resolución de esta.

La Dirección del Colegio, deberá responder por escrito, personalmente y bajo firma de recepción. De no ser así, mediante carta certificada (correo), dentro de 15 días hábiles desde la recepción de la carta.

Será el Consejo de Profesores, el ente externo a la dirección, quien se pronunciará en el caso de la apelación realizada a esta, en el caso de Condicionalidad y No renovación de matrícula, quienes serán convocados y se pronunciarán en un plazo no mayor a tres días hábiles.

